ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-VIASCALI-307

Santiago de Cali, diciembre 24 de 2025

Señores
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
Ing. Sebastián Tarapuez Martínez
SUPERVISOR PROYECTO
Torre Alcaldía Piso 12
Ciudad

REF: CONTRATO No. 4151.010.26.1.0832-2025, CUYO OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

ASUNTO: TRASLADO SOLICITUD DE PRÓRROGA, ALCANCE DE OBRAS VIABLES Y CONCEPTO TÉCNICO–PRESUPUESTAL, INCLUYENDO RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DE LA INTERVENTORÍA– LOTE 1

Respetado Ingeniero

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta Interventoría, y en atención a la comunicación CDV-113-2025 presentada por el Contratista, mediante la cual solicita prórroga del plazo contractual con el fin de culminar actividades pendientes, nos permitimos trasladar a consideración de esa Secretaría el análisis técnico, presupuestal y administrativo correspondiente, para lo de su competencia.

1. Plazo contractual y necesidad de prórroga

Del seguimiento realizado se concluye que, para garantizar la culminación de las actividades técnicamente viables con los recursos actualmente disponibles, resulta necesario que el contrato continúe su ejecución en la vigencia 2026, toda vez que el plazo vigente no permite finalizar dichas actividades dentro del plazo contractual vigente.

En este sentido, la prórroga solicitada se considera técnicamente sustentada, condicionada a la decisión que adopte la Entidad en materia presupuestal, jurídica y administrativa.

2. Análisis del alcance de obra y priorización de recursos

Con el fin de sustentar técnicamente el alcance de obra susceptible de ejecución, se realizó la actualización y consolidación de los tramos priorizados por la Entidad Contratante entregados bajo el radicado No. 20254151010001947l recibido mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2025, cuya valoración inicial fue entregada por la Interventoría con el comunicado INT-VIASCALI-174 de fecha 4 de noviembre de 2025 y radicado Orfeo No. 20254173010199l362.

Los valores a ejecutar con cargo a dichos recursos, se presenta en el siguiente cuadro:

COMUNA	TRAMO	LONGITUD	RECURSOS EMPRESTITO	VALOR COSTO TOTAL ACTUALIZADO
8	Calle 29 entre Carreras 11G y 12	75	$ 223.674.423	$ 244.844.518
8	Carrera 11 G entre Calle 31A y 31	65	$ 104.612.046	$ 115.752.116
8	Carrera 12 E entre Calle 48 y 50	80	$ 233.365.526	$ 253.024.961
8	Calle 39 entre Carreras 18 y 19	75	$ 84.866.307	$ 93.573.347
8	Carrera 11D entre Calle 52 y 54	170	$ 220.893.322	$ 277.256.507
8	Carrera 10 entre calles 52 Y 53	85	$ 221.012.748	$ 268.724.269
8	Carrera 10A entre calles 52 y 53	76	$ 76.679.795	$ 95.761.487
8	Calle 33F entre Carreras 11 Y 11H	5,5	$ 16.015.728	$ 10.739.644
Felidia	Vereda La Esperanza – Sector Los Pinos II	100		$ 145.804.330
	TOTAL		**$ 1.326.924.225**	**$1.359.676.849**

Del análisis de la información consolidada se concluye que los valores actualizados presentados corresponden a la estimación técnica vigente de los tramos priorizados por la Entidad Contratante, de acuerdo con los alcances definidos y con las condiciones reales de ejecución observadas en campo.

Se aclara que la presente valoración tiene un alcance estrictamente técnico y no constituye pronunciamiento alguno sobre asignación, disponibilidad o gestión de recursos por parte de la Interventoría.

3. Consideraciones ambientales – Concepto CVC (ocupación de cauce)

Al respecto, esta Interventoría deja constancia que, a la fecha, no se cuenta con permisos o autorizaciones ambientales vigentes que habiliten la ejecución de dichas actividades. En consecuencia, cualquier intervención que implique ocupación de cauce deberá suspenderse o no iniciarse hasta tanto se cuente con las autorizaciones correspondientes.

La obtención de dichos permisos constituye un requisito previo indispensable para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Señalización vial (demarcación)

En cuanto a la actividad de demarcación, esta Interventoría considera pertinente precisar que su ejecución se encuentra condicionada a:

- La disponibilidad oportuna de los diseños definitivos aprobados por la Entidad, los cuales a la fecha han sido entregados de manera parcial (10 de 16 tramos).

- La culminación previa de las actividades constructivas asociadas a la superficie de rodadura.

- La ocurrencia de condiciones climáticas favorables, necesarias para garantizar la adecuada adherencia, durabilidad y calidad técnica de la señalización.

En consecuencia, la programación definitiva de esta actividad deberá ser ajustada en función de dichos factores y del plazo que finalmente autorice la Entidad Contratante.

5. Reconocimiento económico de la Interventoría

En el evento en que la Entidad determine aprobar la prórroga contractual y la ejecución de actividades en la vigencia 2026, esta Interventoría informa que el reconocimiento económico correspondiente al periodo adicional de interventoría asciende a $251.014.675, valor calculado conforme a las obligaciones contractuales y al tiempo requerido para acompañar técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y contablemente la ejecución de las obras.

5. Conclusión

En consecuencia, esta Interventoría traslada formalmente a la Entidad Contratante la solicitud presentada por el Contratista y el análisis efectuado, dejando constancia de que:

- La prórroga solicitada cuenta con sustento técnico, en atención a las actividades pendientes y a la disponibilidad real de plazo.

- El alcance de obra viable con los recursos actuales se limita a los tramos urbanos priorizados.

- La ejecución de actividades ambientales y de señalización vial se encuentra sujeta al cumplimiento de permisos, diseños y condiciones técnicas específicas.

- La aprobación de la prórroga, la eventual adición de recursos y el reconocimiento económico de la Interventoría corresponden exclusivamente a la Entidad Contratante, conforme al marco contractual, presupuestal y normativo vigente.

,
Desde el punto de vista técnico, esta Interventoría considera viable la ampliación del plazo contractual por un término máximo equivalente a setenta (70) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, esto es, hasta el 10 de marzo de 2026, plazo que corresponde al horizonte temporal propuesto por el Contratista para culminar las actividades priorizadas.

Lo anterior se plantea exclusivamente como una referencia técnica, condicionada a la aprobación que adopte la Entidad Contratante, la cual es la única competente para autorizar la prórroga, definir su alcance definitivo y establecer las condiciones presupuestales, jurídicas y administrativas correspondientes.

Quedamos atentos a las decisiones que se adopten y a cualquier requerimiento adicional que estime pertinente.

Atentamente,

EDGAR ALEXANDER RIOS S.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Anexo: Presupuestos actualizados sector urbano y rural (magnético)
Comunicado CDV-113-2025 Solicitud de prórroga
Propuesta económica de Interventoría